

Barranquilla, abri8 de 2021.

**Doctora**  
**ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**  
**Representante Legal Representante Legal -**  
**EDUBAR S.A.**

E. S. D.  
**REF: OBSERVACION AL INFORME DE EVALUACION RESPALDANDO LAS OBSERVACIONES REALISADA ALOS DIFERENTE PROPONENTE SA-08-2020 Selección Abierta Selección Abierta CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CANALES Y/OBOXCULVERT EN CONCRETO REFORZADO, PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI Y XII EN LAS LOCALIDADES SUR ORIENTE, NORTE CENTRO HISTÓRICO, RIOMAR, SUR OCCIDENTE Y METROPOLITANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**

En virtud del pacto por la transparencia de la Vicepresidencia de la República, Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, transparencia y Lucha contra la Corrupción y las Veedurías Ciudadanas de Colombia.

De conformidad con lo dispuesto con el Pacto por la Transparencia entre la Vicepresidencia de la República y las Veedurías de Colombia, Constitución Política de Colombia artículo 270, Directiva Presidencial 012, la, Ley 1474 del 2011, la Ley 1437 de 2011, la Sentencia C-292 de 2003 de la Corte Constitucional y la Ley 850 del 2003.

**LEY 850 DE 2003. ARTÍCULO 4o. OBJETO.** La vigilancia de la gestión pública por parte de la Veeduría Ciudadana se podrá ejercer sobre la gestión administrativa, con sujeción al servicio de los intereses generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad. Será materia de especial importancia en la vigilancia ejercida por la

**” HONESTIDAD Y PROBIDAD “**

Edificio de la Gobernación del Atlántico 2º Piso Secretaría de Educación

[veeduria.cct@outlook.com](mailto:veeduria.cct@outlook.com)

Oficina de Recepción de Documentos

Tel: 3223260 Cel. 3005398185

Barranquilla - Colombia

Veeduría Ciudadana la correcta aplicación de los recursos públicos, la forma como estos se asignen conforme a las disposiciones legales y a los planes, programas, y proyectos debidamente aprobados, el cumplimiento del cometido, los fines y la cobertura efectiva a los beneficiarios que deben ser atendidos de conformidad con los preceptos antes mencionados, la calidad, oportunidad y efectividad de las intervenciones públicas, la contratación pública y la diligencia de las diversas autoridades en garantizar los objetivos del Estado en las distintas áreas de gestión que se les ha encomendado. Las veedurías ejercen vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos.

**ARTÍCULO 5o. AMBITO DEL EJERCICIO DE LA VIGILANCIA.** Las veedurías ejercerán la vigilancia en el ámbito nacional, departamental, municipal, y demás entidades territoriales, sobre la gestión pública y los resultados de la misma, trátase de organismos, entidades o dependencias del sector central o descentralizado de la administración pública; en el caso de organismos descentralizados creados en forma indirecta, o de empresas con participación del capital privado y público tendrán derecho a ejercer la vigilancia sobre los recursos de origen público.

La vigilancia de la Veeduría Ciudadana se ejercerá sobre entidades de cualquier nivel o sector de la administración y

sobre particulares y organizaciones no gubernamentales que cumplan funciones públicas, de acuerdo con las materias que

interesen a aquellas, de conformidad con su acta de constitución, sin importar el domicilio en el que se hubiere inscrito.

**” HONESTIDAD Y PROBIDAD “**

Edificio de la Gobernación del Atlántico 2º Piso Secretaría de Educación  
[veeduria.cct@outlook.com](mailto:veeduria.cct@outlook.com)  
Oficina de Recepción de Documentos  
Tel: 3223260 Cel. 3005398185  
Barranquilla - Colombia

El ejercicio de las veedurías se hará sin perjuicio de otras formas de vigilancia y control de la sociedad civil y de la comunidad, consagradas en las disposiciones legales vigentes y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley 136 de 1994, cuando dicha participación se refiera a los organismos de control.

**ARTÍCULO 16. INSTRUMENTOS DE ACCIÓN.** Para lograr de manera ágil y oportuna sus objetivos y el cumplimiento de sus funciones, las veedurías podrán elevar ante las autoridades competentes derechos de petición, y ejercer ante los jueces de la República todas las acciones que siendo pertinentes consagran la Constitución y la ley. Así mismo, las veedurías podrán:

- a) Intervenir en audiencias públicas en los casos y términos contemplados en la ley;
- b) Denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos y omisiones de los servidores públicos y de los particulares que ejerzan funciones públicas, que puedan constituir delitos, contravenciones, detrimento del patrimonio público, irregularidades o faltas en materia de contratación estatal y en general en el ejercicio de funciones administrativas o en la prestación de servicios públicos;
- c) Utilizar los demás recursos, procedimientos e instrumentos que leyes especiales consagren para tal efecto;
- d) Solicitar a la Contraloría General de la República, mediante oficio, el control excepcional establecido en el artículo 26, literal b) de la Ley 42 de 1993; e)
- e) En todo caso, dicha solicitud no puede implicar un vaciamiento del contenido de la competencia de la Contraloría territorial respectiva.

## OBSERVACION UNO

### ” HONESTIDAD Y PROBIDAD “

Edificio de la Gobernación del Atlántico 2º Piso Secretaría de Educación  
[veeduria.cct@outlook.com](mailto:veeduria.cct@outlook.com)  
Oficina de Recepción de Documentos  
Tel: 3223260 Cel. 3005398185  
Barranquilla - Colombia

Revisada en la página web de educar y en el secop 1 las observaciones realizadas por la veeduría funcicaribe y democracia activa en lo referente a los profesionales mencionado en sus diferentes observaciones nosotros verificamos los diferentes procesos de la alcaldía de Barranquilla y efectivamente le asiste razón a los colegas de las dos veedurías ya que los diferentes profesionales son los que aparecen en las diferentes resoluciones de adjudicación de esos procesos ya que basta con la verificación que aparece publicado en secop 1 alcaldía de Barranquilla

### **OBSERVACION DOS**

Revisada en la página web de educar y en el secop 1 las observaciones realizadas por consorcio JACOBO en contra del CONSORCIO AGUA BARRANQUILLA BID Y CONSTRUCTORA FG le asiste total razón

### **OBSERVACION TRES**

Revisada en la página web de educar y en el secop 1 las observaciones realizadas por UNION TEMPORAL BARRIOS 2021 en contra del CONSORCIO ASUL LE ASISTE TOTAL RAZON Y SE LE DEBE QUITAR LOS PUNTOS REFERENTE AL DIRECTOR DE PROYECTO

Fundamento esta observación de conformidad con el Pacto por la Transparencia entre la Vicepresidencia de la República y las Veedurías de Colombia, Constitución Política de Colombia artículo 270, Directiva Presidencial 012, la Ley 1474 del 2011, la Ley 1437 de 2011, la Sentencia C-292 de 2003 de la Corte Constitucional y la Ley 850 del 2003.

**” HONESTIDAD Y PROBIDAD “**

Edificio de la Gobernación del Atlántico 2º Piso Secretaría de Educación  
[veeduria.cct@outlook.com](mailto:veeduria.cct@outlook.com)  
Oficina de Recepción de Documentos  
Tel: 3223260 Cel. 3005398185  
Barranquilla - Colombia



Red de  
Veeduría

Colombia Transparente

---

---

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ASOCIACION DE RED DEVEEDURIA  
CIUDADANA COLOMBIA TRANSPARENTE

---

---



Ley 850 de 2003  
NIT: 900657575-8

**WILFRIDO VIZCAINO A.**  
**Director**  
**Red Veeduría Colombia transparente**

**” HONESTIDAD Y PROBIDAD “**

Edificio de la Gobernación del Atlántico 2º Piso Secretaría de Educación  
[veeduria.cct@outlook.com](mailto:veeduria.cct@outlook.com)  
Oficina de Recepción de Documentos  
Tel: 3223260 Cel. 3005398185  
Barranquilla - Colombia